



**Universidad  
Nacional  
Villa María**

**Biblioteca Central "Vicerrector Ricardo A. Podestá"**  
Repositorio Institucional

## **Escenarios Posbienestaristas Latinoamericanos: Juventudes precarias, infancias restringidas y transferencias de renta condicionadas**

---

Latin American post-welfare scenarios: precarious youth,  
restricted childhood and conditional income transfers

Año  
2018

Autora  
Porta, Agustina

Este documento está disponible para su consulta y descarga en el portal on line de la Biblioteca Central "Vicerrector Ricardo Alberto Podestá", en el Repositorio Institucional de la **Universidad Nacional de Villa María**.

### CITA SUGERIDA

Porta, A. (2018). *Escenarios Posbienestaristas Latinoamericanos: Juventudes precarias, infancias restringidas y transferencias de renta condicionadas*. Raigal: revista interdisciplinaria de Ciencias Sociales, N<sup>o</sup>. 4, 2018, pp. 21-36.



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional

# Escenarios Posbienestaristas Latinoamericanos: Juventudes precarias, infancias restringidas y transferencias de renta condicionadas

Latin American post-welfare scenarios: precarious youth, restricted  
childhood and conditional income transfers

---

**Agustina Porta**

aguscheche8@hotmail.com

Universidad Nacional de Córdoba, CEA / CONICET, Argentina

---

RAIGAL. Revista Interdisciplinaria de Ciencias Sociales  
N°4, abril 2017-marzo 2018 (Sección Dossier, pp. 21-36)

e-ISSN 2469-1216

Villa María: IAPCS, UNVM

<http://raigal.unvm.edu.ar>

Recibido: 25/04/2017 - Aprobado: 19/06/2017

## **Resumen**

El presente artículo, intenta dar cuenta de la compleja relación entre las políticas sociales actuales, en especial las de transferencias de renta condicionadas, y el entramado que compone los escenarios de posbienestar. Se centra específicamente en el caso de infancia/juventud, evaluando algunos tertulios en el camino del proceder a su abordaje, interpretación y definición de necesidades. Aparece allí por último, las tensiones en las que se encuentran las propuestas alternativas en la región, pese a los cambios actuales que se están vivenciando, y bajo los cuales algunos de estos enunciados comienzan a desaparecer.

**Palabras clave:** Política Social; Infancia; Juventud; Posbienestar; Governance

## **Abstract**

This article attempts to explain the complex relationship between current social policies, especially conditional income transfers, and the fabric that composes scenarios. It focuses specifically on the case of children / young people, evaluating some forums to advance in the way of their approach, interpretation and definition of needs. It does not seem finally tensions that are the proposed alternatives in the region, despite the current changes they are experiencing, and in which some of these statements begin to disappear.

**Keywords:** Social Policy; Children; Youth; Governance; Post Welfare State

## **Escenarios Posbienestaristas Latinoamericanos: Juventudes precarias, infancias restringidas y transferencias de renta condicionadas**

El rastreo de las transferencias de renta condicionadas (TCR) como política social aplicada en la región, puede dar cuenta de su inicio a finales de los años noventa. Su objetivo principal era construirse como elemento de protección que respondiera a la nueva estructura de riesgos sociales (Midaglia, 2012).

Se pueden encontrar en Latinoamérica programas o planes para proteger derechos sociales: En Argentina, la “Asignación Universal por Hijo para la Protección Social”; en Brasil, “Programa Bolsa Familia”; en México, “Plan Oportunidades”; en Chile, “Sistema Chile Solidario”; en Perú, “Programa Juntos”; en Bolivia “Bono Juancito Pinto” y “Bono Juana Azurduy”; en Colombia, “Familias en Acción”; en Ecuador, “Bono Solidario”; y más recientemente el “Programa/ Misión Hijos de Venezuela”, en Venezuela.

Lo que se intenta con este enfoque, es la adhesión al paradigma propuesto por la Convención Internacional de los Derechos del Niño (CIDN), que abandona el paradigma de la “minoridad” como situación irregular de la infancia y plantea la “protección integral de la infancia”.

Se coincide con Mazzola (Mazzola, 2012:141) en cuanto a su planteo de infancia “como un concepto multifacético y esquivo a definiciones categóricas y unívocas”. Los analistas de la problemática han adoptado de modo consensual como parámetro para su definición lo establecido en la CIDN.

Se considera que el término infancia expresa la condición común al conjunto de individuos que se encuentran por debajo de una determinada edad –hasta los diecisiete años inclusive, conforme a la CIDN-, y tal condición no se limita a lo biológico, sino que está construida socialmente, es decir, viene definida por el conjunto de normas, reglas y conductas que se atribuyen (social, colectivamente) al hecho de ser niña y niño, en un momento histórico y en una sociedad determinados”. Lo mismo sucede con el espacio social de infancia, según la autora.

Como enuncia (Gaitán Muñoz, 2006) “Se trata de un enfoque teórico que considera a los niños como actores sociales, y a la infancia como un elemento permanente de la estructura social. ... El bienestar de los niños queda indisolublemente ligado a la posición de sus familias (en especial con respecto al mercado de trabajo) mientras que la actividad del Estado es, en términos generales, débil (los niños parecen ser una cuestión no pública, sino un asunto privado).” Es por ello que la autora propone una mirada desde el bienestar de la infancia como un elemento de la estructura social a modificar, y no desde la individualidad del niño en su familia.

Asimismo, a la hora de definir el momento actual en el que se encuentra el “paradigma” en cuanto a Políticas Sociales de Infancia, es importante la antes mencionada CIDN porque permite pasar de un paradigma de situación irregular o restringida, al niño como objeto de derechos, a una situación de protección integral de la infancia y al niño como sujeto de derecho (Reartes, 2003) (García Méndez, Emilio; Bianchi, María del Carmen. Comp. , 1991) (Mazzola, 2012).

La adhesión y ratificación a la CIDN por parte de los países de la región, y en algunos casos la

inclusión de este tratado internacional al plexo de las constituciones nacionales, tal son los casos de Argentina y Venezuela, conforman una base normativa constitutiva que articula la posibilidad de demandas de cumplimiento o profundización por parte del Estado. En relación a esto último, García Méndez [en (Reartes, 2003: 29)] sostiene que “paulatinamente, los movimientos sociales dejan de percibir el contenido de las normas jurídicas como algo indiferente o extraño a la práctica social. El vínculo entre condición material y condición jurídica de la infancia comienza a hacerse evidente”.

Respecto de la situación de América Latina y el Caribe en cuanto a indicadores de Infancia, sería importante retomar las últimas cifras de UNICEF (UNICEF, 2014), ya que pese a los alarmantes números respecto de la distribución del Ingreso Bruto de los países (2007-2011), donde las familias 40% más pobres tienen un 12% del ingreso, y las 20% más ricas un 56%, se encuentran otros datos que hacen foco de atención respecto de la variación significativa de otras cifras. Efectivamente, como reiteran hace años intelectuales de la región, América Latina es una de las regiones más desiguales del mundo, sin embargo, en los últimos años (2000-2012) se redujo la tasa de mortalidad en menores de cinco años, en donde cada mil nacidos vivos, se pasó de 32 a 19 muertos. Así mismo se incrementó la tasa neta de matriculación en la enseñanza primaria (2008-2011) a 95%.

Sin embargo, se debe tener en cuenta en el entramado otra categoría analítica, puesto que los adolescentes y jóvenes, si bien están contenidos en esta misma definición de infancia hasta los dieciocho años, se encuentran en una situación con complejidades y alcances propios. Es por ello que sería conveniente definir que este tipo de políticas corresponden a la clasificación de infanto-juveniles.

Atendiendo a este tipo de políticas en particular, puede dilucidarse en la región dos tipos de procesos que en algunas oportunidades entran en tensión. El primero responde a las dimensiones de las que previamente se dieran cuenta con el cambio de paradigma y los organismos internacionales. Se parte para ello inicialmente de lo que estudiara Poul Kjaer (Kjaer P. F., 2010), en donde a partir de la lógica sistémica, distingue dos variantes de análisis a nivel geo-político social para la comprensión de distintos niveles de diferenciación. En un primer plano, el horizontal, estos sistemas se forman en entramados nacionales como política, economía, religión, etc.; donde se observa la diferenciación de identidades culturales como sistema, no como subjetividad de cada actor, y los Estados territorialmente diferenciados entre sí. En el plano vertical, tras el nuevo orden mundial, aparece una idea y expectativa de un “orden superior”, que deriva en algo más profundo, un estándar de medición y creencias internacionales, formado como un “espacio global cognitivo”. Estos espacios se configuran “por arriba” y “por debajo” de estos Estados Nacionales. Por debajo, con la configuración antes desarrollada como plano horizontal, pero por sobre todo con el cambio de una dinámica de funcionamiento histórica que da cuenta del pasaje de la estratificación a la funcionalización, es decir, de la clase social a la territorialización. Por arriba, se genera una nueva dinámica de reproducción social a través de la norma. ¿Cómo es entonces este nuevo mecanismo?

Se basa en un sistema de “flotación libre”, que intenta una delimitación funcional de las prácticas y las competencias que se establecen en un ámbito nacional y transnacional. Sin embargo, y pese al esfuerzo, las sociedades mundiales contemporáneas se caracterizan por una multiplicidad de órdenes normativos descoordinados, a veces superpuestos y rivalizantes.

Es por ello que como mecanismo de coordinación internacional, se establece la *governance* como forma de estructura heterárquica que articula bajo las redes. Esta forma de estructurar los procesos culturales particulares con los transnacionales es compleja, puesto que no sólo articula organismos públicos, sino también privados como las empresas multinacionales. En la mayoría de los casos, en el intento por compatibilizar con otras esferas funcionales y otros Estados Nacionales (hoy aún más complejos por sus relaciones de bloque multilaterales) no logran una interacción simétrica, por lo que los procesos devienen unilaterales y disfuncionales. Esto no quiere decir que los procesos no se muestren participativos de los Estados Nación y los diversos actores, sólo que a veces es un simulacro de ello, tal como sostiene Poul Kjaer (Kjaer P. F., 2010).

Su tesis central sostiene que: “Desde esta perspectiva, la síntesis funcional no ha desaparecido. Por el contrario, se ha multiplicado, pues es posible observar una metamorfosis de ella. El derecho establece nuevas estructuras de jerarquías de normas dentro de las constituciones funcionalmente

delimitadas a partir del marco, por ejemplo, de la economía y de las esferas científicas y religiosas, sin ningún tipo de involucramiento directo del sistema político”. (Kjaer P.F., 2010: 187)

El segundo proceso data sobre las formas de organización social mediante el proceso de acumulación, en tensión con los dispositivos<sup>1</sup> de governance antes mencionados. A esta segunda forma se la ha denominado Estado de Posbienestar.

El neoliberalismo sienta ciertas bases desde las cuales comenzará el desarrollo específico del Estado de Posbienestar. La primera consideración al respecto, es que este tipo de Estado se compone a partir de las consecuencias directas del neoliberalismo, pero por sobre todo, de las consecuencias y efectos del “nuevo orden mundial”. El establecimiento en el mundo de instituciones como el BM, FMI, OMC, ONU, entre otras, dan inicio a una etapa en donde los Estados y las sociedades traspasan los límites establecidos en los procesos históricos fundacionales de las Naciones (Gentili & Bettina, 2005: 32), mediante procesos hegemónicos derivados de la globalización, pero también, mediante procesos emancipatorios devenidos de la diferenciación cultural, posibilitados por las nuevas tecnologías en comunicación.

Asimismo, el quiebre definitivo de los Estados-Nación se determina mediante la inclinación de los capitalismo mundiales hacia lo que se conoce como “Estado Nacional de Competencia”, según Joachim Hirsch (Hirsch, 1996). De esta manera los Estados deberán aumentar su competitividad, reducir sus políticas ambientales, desarrollar la industria que el mercado mundial exija, atraer las inversiones de capital extranjero mediante subsidios y precarias condiciones laborales, a la vez que aceptar el trabajo no registrado, la flexibilización laboral sobre todo en épocas de decline de productividad y el incremento del empleo en sector de servicios en desmedro del sector industrial. Es decir, para sostener un “Estado Nacional de Competencia”, los Estados de Bienestar (en cualquiera de sus tipologías) deben inclinarse hacia “el bienestar del capital”, para evitar principalmente su fuga y conseguir inversiones; el resultado de dichos cambios se traduce por un lado en la reducción de la desmercantilización, de los factores de seguridad y protección social, y por el otro, en la aceptación de la imposibilidad estructural del pleno empleo, es decir, la presencia de un porcentaje de desocupación en todos los Estados de Posbienestar.

De esta primera transformación mencionada, puede derivarse una segunda, y es que es a partir de la existencia estructural del desempleo, sumado a la marginación, exclusión y pobreza generada por el neoliberalismo, puede comprenderse el escenario de los Estados de Posbienestar. Este escenario del capitalismo y la modernidad, se ve incrementado mediante características propias de la “pauperización” como lo es la fragmentación de la sociedad. Este tipo de efecto es, como sostiene Castel (Castel, 1995: 192), un proceso de metamorfosis, que se torna irreversible. En este caso la fragmentación social rompe con lo que Baumann (Baumann, 2003: 7) llama “comunidad”, una sensación propia de los Estados de Bienestar, incluso de los Residuales.

Traspasando el límite de las herencias neoliberales, surge la necesidad de definir el escenario posneoliberal, o como aquí se lo caracteriza, Estado de Posbienestar (Ahumada y Otros, 2014). Se les atribuirá el carácter de “pos” por tres razones, la primera deviene del momento de transición, hecho por el cual su nombre es posterior en relación a un estadio anterior, sin aún tener una entidad del todo propia. En segundo lugar, si bien no poseen entidad propia, asumen en el transcurso histórico ciertas características y se destacan ciertas potencialidades. La tercera, es que ya no es posible volver a las estructuras sociales previas a la crisis del Estado de Bienestar.

El escenario posneoliberal hegemónico actual, corresponde a lo que algunos autores llaman “El posneoliberalismo del capital”. Según Ceceña (Ceceña, 2008) esta forma específica mantiene su hegemonía y jerarquía por medio de la militarización, produciendo y reproduciendo el capitalismo actual por todo el espacio global. Mantiene situaciones de guerra latentes, persiguiendo la disidencia. Su principal ejecutor y centro del unipolarismo mundial, es Estados Unidos. La autora remarca que es

---

<sup>1</sup> Cuando se menciona el concepto de dispositivo, empleado por Foucault en su obra “Vigilar y Castigar” 1975, se hace referencia a una red, tanto institucional como cultural, que subyace a las formas de poder, y se establece como fin último en el ámbito de la biopolítica.

posible divisar, por otro lado (además del posneoliberalismo de los pueblos, en el que aquí no me detendré), lo que se conoce como “El posneoliberalismo Nacional Alternativo”. Esta forma se puede encontrar en diversos Estados Latinoamericanos, aunque si bien no en todos, de un modo anticapitalista; éstos tienden a construir espacios independientes en términos de respetar la autonomía nacional en sus diversas manifestaciones económicas, socioculturales y políticas, respecto a la economía mundial. Estas propuestas, en el intento de revertir las políticas neoliberales e influencia de los organismos internacionales OCM, FMI, BM entre otros, inician las disputas de las presidencias de sus respectivos Estados. Siendo distintas entre sí, comparten entre ellas (y colaboran entre sí mediante la integración regional) caminos para distanciarse del espacio que pretende asignarle la ortodoxia capitalista dominante.

### **Dispositivos internacionales de governance y política social vs proceso de acumulación y organización social**

A partir del último giro en el proceso de acumulación mundial hacia el capital financiero (Basualdo, Eduardo y otros, 2009), y desde entonces las sucesivas crisis económico-financieras mundiales, la crisis del empleo juvenil ha empeorado. Como destacan las cifras de la OIT (OIT, 2012) a nivel mundial, cuatro de cada diez jóvenes no tienen empleo, constituyendo esto una catástrofe social y económica. Anuncian que: “En los últimos 20 años, el número de jóvenes desempleados ha triplicado, en promedio, el de los adultos en esa situación y, en la actualidad, hay regiones en que llega a ser cinco veces mayor que la tasa de desempleo de los adultos”. (OIT, 2012)

En la misma sintonía, el Banco Mundial advierte que en la región Latinoamericana es creciente el número de los llamados “ninis”, es decir, aquellos jóvenes que no estudian ni trabajan. De acuerdo a las cifras, en la región uno de cada cinco jóvenes entre los 15 y 24 años no estudia ni trabaja. Son más de veinte millones, de los cuales dos tercios son mujeres, aunque la cifra de varones está aumentando progresivamente en los últimos años. El promedio de “ninis” en la región es de 19%, y se encuentra próximo a la cifra mundial que es 22%. Dentro de este 19%, el 60% del total pertenece a sectores pobres o vulnerables. (Mundial, Banco mundial: Rafael de Hoyos; Halsey Rogers miguel Székely, 2016)

Como resultado, se ven agravados los procesos de exclusión social, puesto que en estos escenarios posbienestaristas en donde los servicios públicos se encuentran fuertemente desgastados, desfinanciados y precarizados tras el proceso neoliberal, el único garante de servicios de bienestar es el mercado laboral, mediante los procesos de distribución ligados más a la idea de un bienestarismo meritocrático (Titmuss, 1974) que a un bienestarismo cooperativo (Esping Andersen, 1990).

Este proceso de exclusión de los jóvenes del mercado laboral y escolar/universitario, viene acompañado de otras transformaciones que permiten, en rigor, un cambio cultural para sostener y legitimar la nueva organización social de sociedades salariales excluyentes. Es por ello que Acosta (Acosta, S. Fabián & otros, 2015) indica que el cambio cultural ya está en curso, ya no se percibe más una cultura industrial constituida principalmente con el eje del valor del trabajo y el progreso (esto se comenzó a deteriorar desde los años 90); sino que asistimos a una transición de un modelo cultural basado en la razón social, a otro fundado sobre la autorrealización autónoma. (Acosta, S. Fabián & otros, 2015: 107)

A raíz de lo expuesto, es necesario considerar el planteo de Acosta (Acosta, S. Fabián & otros, 2015: 109), respecto de esta complejidad del capitalismo actual, donde se puede entrever: “Una economía política que ya no separa trabajo físico de trabajo material, base de superestructura, sino que se construye en una dimensión, que los especialistas han denominado, biopolítica, es decir, una asociación de inmediatez entre política y economía, entre política, vida biológica y modos de vida”.

De allí se desprende la principal tensión en lo expuesto. Por un lado, una lógica internacional (governance), que puede verse a veces arraigada en la política social, cuyas propuestas son tendientes a la homogenización, y manifiestan expresamente principios democráticos, derechos humanos, y hasta en oportunidades derechos económicos y sociales; por el otro, se establece una lógica derivada del proceso

de acumulación, la cual organiza la sociedad a través del mercado y dispositivos de biopolítica desprendidos originalmente del consumo y la propaganda.

Presentar a estas dos lógicas como parte de una tensión, tiene por finalidad el análisis del funcionamiento y las prácticas que a raíz de ello surgen; lo que no significa de manera alguna que se encuentren disociadas de forma permanente. De hecho, la mayor parte de las veces ven representado en sus objetivos últimos propuestas similares.

Un primer ejemplo de ello, es la tensión en torno a la participación como principio democrático. Los discursos oficiales y la introducción de la palabra “participación” a los distintos proyectos y programas de gobierno, datan de los años 90 en la región; incluso en Argentina, la reforma constitucional del '94 ingresan figuras nuevas como la consulta popular e iniciativa popular. Sin embargo, es necesario “enmarcar el marco” (Butler, 2010). Las reformas ingresadas en la región en ese momento, correspondían con el alineamiento a las instituciones internacionales y sus principales tratados. Los más influyentes en la región fueron en DDHH, el Pacto de San José de Costa Rica, y la Convención Internacional sobre los Derechos de Niño (CIDN). Cabe destacar que la adhesión a dichos pactos establecen en diversas oportunidades la condición política de comercio y/o crédito con los países principales que conforman estas instituciones; aunque esto no está estipulado en la mayor parte de los tratados o de los organismos, de hecho se han practicado exclusiones a diferentes países por no adherir a estas prácticas o instituciones. Incluso países con regímenes dictatoriales son o no señalados por estos organismos dependiendo de su adhesión.

Pese a ello, distintos son los mecanismos de participación que se consagran en los regímenes de acumulación de estos períodos. El imaginario de la participación en el mercado, se establece como un dispositivo dominante mediante la lógica política de las “soberanías individuales” que es el resultado de la combinación entre las teorías del liberalismo político clásico, teorías económicas del *rational choice*, y sobre todo del individualismo metodológico. De allí surgen las lógicas colectivas de individuación (Acosta, S. Fabián & otros, 2015: 15). A su vez, el cambio cultural de la razón social hacia la autorrealización autónoma se encuentra principalmente en los jóvenes, incluso en los que aparentemente se esfuerzan en resistirlo; así los efectos de este dispositivo dominante de participación sobre los cuerpos (biopolítica), puede encontrarse en los jóvenes mediante la rebeldía, las reacciones, oposiciones y contraconductas (Langer, 2015); temas que se abordarán posteriormente.

Como resultado de esta tensión, se pueden encontrar mecanismos de derecho y governance local, regional, nacional e internacional, tendiente a garantizar condiciones de inclusión social, escolaridad, la integridad e integralidad del tratamiento de esta población, y las condiciones laborales saludables, entre otras. Por otro lado, el proceso de acumulación mediante la “soberanía del individuo” genera un efecto biopolítico de la autodisciplina del sujeto (Acosta, Fabián S. & otros, 2015), en primer lugar para garantizar un trabajador precario altamente reemplazable, y en segundo lugar para garantizar una especie de paz social en torno a la exclusión permanente de algunos jóvenes del sistema, que ya tampoco son tomados como “ejército de reserva”<sup>2</sup>. Estos dispositivos principalmente trasladan la responsabilidad del éxito personal a cada joven, que a raíz de este proceso de soberanía del individuo sólo es capaz de mirar su trayectoria personal; a la vez se generan otros dispositivos culturales y propagandísticos, disuadiendo a la población joven de la necesidad de trabajar o estudiar. En definitiva, nos encontramos cada vez más con un sujeto joven excluido, o con capacidad de trabajar en condiciones precarias, que presume que es culpable de su situación debido a su trayectoria, y que está dispuesto a dejar su trabajo o estudios por cualquier otro plan que ofrezca el mercado con insistencia, como por ejemplo viajes prolongados.

Otro proceso interesante para vislumbrar la tensión mencionada, es el del viraje del paradigma

---

<sup>2</sup> El “ejército industrial de reserva” es un concepto introducido por Karl Marx en su obra “El Capital”, en la sección 3, capítulo 23, del libro 1. Allí sostiene que: “si la existencia de una superpoblación obrera es producto necesario de la acumulación o desarrollo de la riqueza sobre base capitalista, esta superpoblación se convierte a su vez en palanca de la acumulación capitalista, más aún, en una de las condiciones de vida del modo capitalista de producción. Constituye un ejército industrial de reserva, un contingente disponible, que pertenece al capital de un modo tan absoluto como si se criase y se mantuviese a sus expensas”

mundial sobre niñez, juventud y adolescencia. El mismo intenta terminar con el paradigma de la “protección restringida de la infancia” establecido en los años ‘90<sup>3</sup>, donde el proceso principal del tratamiento de la infancia es mediante la criminalización de la pobreza, pese a la adhesión a la CIDN. En Argentina, a partir del año 2003, comienza un período que intenta acercarse aún más al paradigma de la CIDN, estableciendo ciertas políticas públicas y sociales centradas en un enfoque “integral de la infancia” (Mazzola, 2012: 32-33). Sin embargo, y pese a ello, las políticas de seguridad establecidas a nivel provincial y regional, aún responden al paradigma de minoridad. Así, una vez más asistimos a una desarticulación entre los procesos de *governance* y política social con los de acumulación. Fundamentalmente, debido a que los principales enfoques devenidos de las políticas de seguridad tienen un anclaje en el explícito cuidado de la propiedad privada, pero sobre todo y para garantizar este punto, es que conciben una política preventiva de índole segregacionista.

Estos procesos, sin embargo, no son del todo pacíficos. Aunque anteriormente se hacía referencia a la soberanía de los individuos, Acosta (Acosta, Fabián S. & otros, 2015) también especifica que la autonomía de los sujetos es la plena resistencia en tiempo real; así pueden encontrarse colectivos de participación juvenil, en donde estos reclamos se vislumbran. Uno de los casos más controversiales respecto del paradigma de minoridad sostenido aún como práctica abusiva de las políticas de seguridad, es la conocida “marcha de la gorra”, en Córdoba, Argentina. Allí, el colectivo de jóvenes disputa las pre-nociones de las que parte la policía para proceder al arresto, contenidas en este caso en una figura legal previa que les otorga este atributo: el código de convivencia (antes llamado código de faltas). La policía, de este modo, puede proceder a la detención preventiva de jóvenes (privación ilegítima de la libertad) tras figuras como “merodeo” o “comportamiento indecente”, que son acciones lo suficientemente amplias y difusas para encarcelar según criterio del policía. Ciertamente, lo que este grupo reclama es la criminalización de cierto sector social pobre y excluido, que tiene rasgos físicos y vestimentas de un tipo. En este caso la más conocida es la gorra. Así la policía diferencia a los niños de los menores, aunque todos sean iguales en la CIDN y en el enfoque integral que proponen las políticas públicas y sociales.

Finalmente, se le da lugar a un último ejemplo. La CIDN<sup>4</sup> establece:

Artículo 2. Inc. 1 Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales. Inc. 2. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares. Artículo 3. Inc. 1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño. (...) Inc. 3. Los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada. Artículo 4. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional. (CIDN)

A partir de ello, se constituyen distintos lineamientos legales en cada uno de los países rectificantes de la Convención. El ejemplo a abordar es el tratamiento integral de la infancia en los

<sup>3</sup> Este paradigma, sin embargo, comenzó a iniciarse (al igual que el neoliberalismo) durante la dictadura militar en Argentina.

<sup>4</sup> El texto fue aprobado por la Asamblea General de Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y entró en vigor el 2 de septiembre de 1990.

procesos escolares, sobre todo de aquellos que derivan de la premisa de la inclusión social. En función de ello, esta articulación puede encontrarse en Argentina tras la reforma de la Ley de Educación Nacional en el año 2006, y sus procesos de políticas públicas complementarias, como el programa “Nuestra Escuela” que es un espacio de formación docente permanente. El objetivo de esta política es garantizar el acceso y permanencia de los niños y jóvenes en la escuela, constituir la escuela como un espacio democrático y de inclusión social, y garantizar todo ello en el colectivo, como también en las trayectorias escolares de cada sujeto de derecho. Para esto se garantiza la formación de los docentes de manera gratuita y obligatoria, en este nuevo paradigma.

Pese a lo establecido, la tensión queda nuevamente al desnudo; y es que ésta dinámica que se establece respecto de la inclusión social, en el intento de diferenciarse con el rol nacionalizador y conductista de las escuelas del S. XIX, recorta enormemente los procesos de sanciones formales (Langer, 2015, pág. 4), y establece un proceso de permanencia en las escuelas “como se pueda y a lo que dé lugar”. La resultante de esta particular tratativa del asunto, es que se insertan nuevas dinámicas de actuación e interacción entre los sujetos/actores que arrastran consigo modelos culturales, paradigmas y formas de reproducción social y dominación de otras épocas. Estas antiguas formas conviven con los nuevos cánones de la política pública educativa y los procesos de *governance* internacional (sobre todo aquellos de estándar de medición), a la vez que disputan con las nuevas transformaciones culturales de los jóvenes, que habitan los espacios y las instituciones desde las concepciones de la “soberanía del sujeto” antes desarrolladas. Se vislumbra por lo tanto un quiebre entre lo legal/formal, la cultura burocrática de los educadores y los jóvenes; viviendo estos últimos un proceso de diferenciación general en el contexto, entre la mutación cultural juvenil y la del mundo de los mayores. Como sostiene al respecto Acosta (Acosta, S. Fabián & otros, 2015: 107-108) sobre estas dimensiones principales del cambio cultural, se puede observar:

- a) que jóvenes y adultos no vivirían de la misma manera la tensión entre el llamado a la modernización y la exclusión social;
- b) que ambos grupos desarrollarían lógicas de acción distintas lejos de la política;
- c) que ambos grupos desarrollarían modos de gestión de sí diferentes, centrados en la vida cotidiana y en el mejoramiento de las condiciones personales de vida a través de acciones individuales;
- d) que ambos grupos participarían de maneras diferentes en el proceso de mutación cultural;
- e) que las lógicas de acción y los modos de gestión de sí de los jóvenes contribuirían en mayor medida al proceso de mutación cultural.

Así, de esta manera, las instituciones educativas entran en un proceso de quiebre de sentido y significaciones, en donde se les ha transferido a los educadores el control y la sanción de manera informal (puesto que la ley limita esta acción) de sus estudiantes, generando ello un espacio incierto y librado a la arbitrariedad de cada docente; de la misma forma y bajo los procesos de soberanía del individuo, a los estudiantes les resta la autorregulación como proceso de reproducción, pero también de participación (Langer, 2015: 4). Finalmente la escuela lejos de transformarse en un espacio democrático de construcción conjunta, reproduce las condiciones de producción de pautas neoliberales, en donde los dispositivos formales enuncian un paradigma de inclusión, derechos y democracia, mientras que los docentes sin una coherencia institucional, esbozan y re adaptan sus antiguas prácticas y los viejos paradigmas tras los que fueron educados, a su libre interpretación de la ley y el manejo intersubjetivo con los estudiantes. Por último, como indica Langer (Langer, 2015), los estudiantes conciben ante ello procesos de reacciones, oposiciones o contraconductas desde una perspectiva individual del asunto, sin reglas claras y con su propia subjetividad como mecanismo autorregulador.

Restaría preguntar en definitiva si las escuelas y los espacios educativos destinados específicamente a los sectores más vulnerables están fallando en la reproducción social y en la perspectiva finalística de la política educativa de jóvenes incluidos; o por el contrario, es una política pobre para pobres, en donde la flexibilidad del contenido educativo y la conducta devienen en que son, a priori, sujetos que el mercado estima excluidos (o por excluir).

## 1. *Procesos lineales: Cuando las tensiones se desdibujan*

A pesar de las mencionadas tensiones entre los procesos internacionales y sus derivados en la política pública local, con las dinámicas establecidas por el régimen dentro del modo de acumulación, existen mecanismos en los cuales estas tensiones se desdibujan y resultan dispositivos lineales. El primer ejemplo de ello es el viraje de los Estados de Bienestar en el mundo hacia las formas posbienestaristas.

Inicialmente, cuando se alude a un cambio o crisis en las tipologías de los Estados de Bienestar, se sitúa principalmente en los distintos momentos de distribución del ingreso, como así también en los principios de circulación del mismo [ (Esping Andersen, *Los tres mundos del capitalismo del bienestar*, 1990) (Titmuss, 1974)]. Sin embargo, y a pesar de ello, los cambios introducidos durante el período neoliberal en la región, van más allá de una transformación en el régimen de acumulación capitalista, y en los procesos de distribución social del ingreso. Las reformas son, tal como lo describe Castells, parte de una “metamorfosis de la cuestión social”, cuya principal consecuencia es el proceso de “desafiliación social” (Castel, 1995). Todo ello se concibe como sostiene Acosta (Acosta, S. Fabián & otros, 2015), bajo la premisa del cambio cultural, pero principalmente tras los postulados centrales de los cambios más radicales que pueden encontrarse en los análisis de Guiddens (Guiddens, 1996). El autor allí plantea que tras la crisis del Estado de Bienestar se producen tres procesos principales: El primero, responde a la ruptura de los lazos de solidaridad; el segundo abarca la transferencia de los riesgos sociales desde el Estado hacia las familias e individuos; y el tercero refiere a los cambios fundamentales en el mundo del trabajo.

Nos situaremos aquí en la premisa pertinente al análisis en cuestión que implica, tras la crisis del Estado de Bienestar, el proceso de transferencia de los riesgos sociales desde el Estado hacia las familias e individuos. Esta dinámica, similar a la de la soberanía del individuo que se planteara con anterioridad, desemboca en una nueva perspectiva bajo la que se construye la política social, en especial las que aquí se intentan analizar: las políticas sociales infanto-juveniles.

Uno de los fenómenos que ejemplifica este proceso, es el de los mecanismos de adaptación de la CIDN a la política social en Argentina, tal como lo describe Llobet (Llobet, 2013). Allí lo que se presenta, es un intento de la *governance* internacional de legislar la infancia en sectores populares, y como enuncia la autora, esto se lleva a cabo mediante el control social y la judicialización de la vida. De la misma manera, se encuentran por otro lado las culturas burocráticas de quienes son encargados de formar estas políticas sociales a nivel local y sus agregados a estos paradigmas de infancia.

Se encuentra de esta manera, una primera instancia de traslado de la responsabilidad hacia las familias en lo que corresponde al marco internacional, pero que se agudiza y se interioriza aún más en los procesos locales, mediante los paradigmas de las élites burocráticas que conforman el entramado de las políticas sociales (Llobet, 2013). Como enuncia Llobet:

La psicología y el psicoanálisis, como saberes autorizados sobre la infancia, proveyeron de una clave interpretativa a un escenario político ávido y necesitado de un contenido que oponer al saber jurídico minoril, concebido como una suerte de “Palacio de Invierno” del Patronato. En tal batalla, las nociones de “necesidad” y “riesgo” fueron surgiendo como pivotes conceptuales desde los cuales las y los trabajadores podían construir saberes alternos. Las teorías sobre el apego y la privación infantil permitieron articular ideas sobre la necesidad de estabilidad emocional y la vinculación con figuras afectivas estables como condición de estructuración psíquica (Woodhead, 1997), y explicaciones sobre la delictuosidad en clave de síntoma de falta de amor maternal. Como propusiera Rose (1996, 1999), el saber psi configuró así un campo legítimo de intervención profesional, y actores situados lo reconstruyeron como un refugio desde el cual enfrentar al ‘Patronato’. (Llobet, 2013: 220)

Estos discursos interpretativos, que en su momento aparecieron como construcciones alternativas a los patronatos y a las minoridades, terminaron por otro lado atribuyendo responsabilidades a las familias en cuanto el ambiente psíquicamente sano del sujeto comienza a ser responsabilidad de éstas, y por oposición, la falta de sanidad psicofísica empieza a ser un entramado de

discurso experto que permite la judicialización de los casos (Llobet, 2013). A raíz de esto, es importante considerar que aquello que la posmodernidad nos presentaba como posibilidades de emancipación del individuo y participación en las propias condiciones y decisiones sobre su vida, tienen su lado falaz en cuanto en primer lugar, y como ya se presentó, la soberanía del individuo es un dispositivo del neoliberalismo para lograr las nuevas formas de reproducción social con el menor costo de conflicto y garantizando la legitimidad. En segundo lugar, los nuevos mecanismos que otorgan la responsabilidad a la familia, para desligar el sistema preexistente de patronato, pese a sus “buenas intenciones”, terminan por generar una sobre responsabilización de las familias respecto de cuidados que se suponen internalizados en estas culturas familiares, eludiendo a su vez la responsabilidad del Estado en fin último como cuidador y garante de esos sujetos.

Es muy importante entonces, como se decía con anterioridad, “enmarcar los marcos” (Butler, 2010), ya que puede que ocurra una enmarcación falaz que sea necesaria contextualizar. Entonces. ¿En qué términos se habla del niño en cuanto a sujeto de derecho? ¿Cuándo es el niño un sujeto en el neoliberalismo y cuándo lo es en la política social?

En primer lugar, el niño en cuanto sujeto de derecho en la CIDN, y en los tratados internacionales, así como el infante y la juventud en sus diferentes apariciones, están ligadas a una noción totalizante (Llobet, 2013), para el derecho, hay sólo una forma de ser niño, de ser joven, de ser infante. Esta forma hegemónica, aunque intenta adaptarse a las distintas instancias y mecanismos regionales de derecho mediante los procesos de governance que permiten su legitimación (Kjaer, 2010), logra imponer asimismo estas concepciones por sobre las formas locales y regionales. De esta manera, niños, infantes y/o jóvenes, son obligados a ser sujeto, pero sin las cualidades reales para serlo. En tal sentido, la condición no es la participación en sus propias vidas, sino valga la redundancia, mantener a estos “sujetos” sujetados a una forma de vivir la niñez, la infancia y la juventud. Estos son los “marcos válidos de reconocimiento” (Butler, 2010) de las formas que pueden adquirir las necesidades de estas poblaciones.

Ahora, que las necesidades se encuentren dentro de los marcos de reconocimiento sólo implica haber cruzado la primera línea de legitimidad. Para el Estado, haber llegado a esta línea significa que el problema es de la familia y opta por judicializarlo (Llobet, 2013), o en el caso de la política social, dar de baja al beneficio/derecho.

Entonces, bajo este paradigma del sujeto participante sería importante preguntarse ¿es el sujeto quién puede decidir sobre su destino, en un contexto de exclusión del mundo del trabajo y de un fuerte marco de governance internacional y local que define y preforma lo que debería ser?

## ***2 El caso de las transferencias de renta condicionadas***

Como se analizara al comienzo del artículo, las políticas sociales de “Transferencia de Renta Condicionadas” fueron respuestas de los Estados de Posbinestar Latinoamericanos a las situaciones de exclusión y pobreza extrema de algunos sectores de la sociedad, tras el neoliberalismo. Estas transferencias derivadas de organismos internacionales, toman distintas dimensiones en las coyunturas locales de cada país de la región. Sin embargo, tienen algunos rasgos en común en la mayoría de ellos, en primer lugar como ya se detalló anteriormente, se sostiene un principio totalizante del modo en que se es niño, infante y/o joven; en segundo lugar, la responsabilidad de las familias sobre convertir al niño en un sujeto quedan exentas del Estado; por último y en la misma sintonía, las condicionalidades sobre las que rige la política son responsabilidades de la familias, y de ellas dependen el cobro o no de tal política. Esto último sugiere que tanto la transferencia de renta condicionada (que en algunos países está estipulada como derecho del niño), como las condicionalidades que en su mayoría son atención a la salud primaria y educación (que también figuran como derecho en la mayoría de los países) no son derechos adquiridos ni políticas sobre el niño, infante y/o joven que el Estado garantiza, sino adquisiciones estatales que la familia puede o no percibir y sostener a costa de su comportamiento. De esta forma, el Estado no sólo no es garante de los derechos de estos niños, infantes y/o jóvenes, sino

que además no atiende a las necesidades y problemáticas que generan las desigualdades.

Se pueden rastrear entonces análisis respecto de estas políticas sociales a través de distintos enfoques. Algunos indagan que el problema principal de este tipo de políticas tienen que ver con la sobre responsabilización de las familias, y sobre todo de la mujer como jefa a cargo del cobro (cuestión que profundiza la diferencia de género). A raíz de ello se considera necesaria la noción de la que partiera Esping Andersen respecto de la “desfamiliarización”, es decir, otorgarle mayor autonomía a los sujetos (Arcidiácono, 2012). Algunas propuestas incluso sugerían en su momento un ingreso universal ciudadano (ya sea con reservas de focalización o no del cobro). Tras lo analizado previamente, podría decirse que esta primera propuesta sufre de la misma condición que la de las elites *psi* (Llobet, 2013), ya que elude el problema de las familias, pero responsabiliza al sujeto de su destino, alejando cada vez más la problemática del Estado. A su vez sugiere un vacío de responsabilidad sobre los niños, infantes y/o jóvenes.

Otro de los enfoques analiza los resultados de este tipo de políticas a través de las condicionalidades, es decir, del incremento de salud primaria y educación y se encuentran por tanto con resultados menos óptimos de los esperados. El problema de este enfoque, es que se sitúa desde la misma hipótesis prejuiciosa de la que parte el Estado en el diseño de estas políticas, y es que las familias pobres no envían a sus hijos a la escuela o a los hospitales si no están obligadas a hacerlo; en ningún momento se preguntan por las dificultades que pueden tener estas familias para poder realizar estas tareas.

Como enfoque final, aparece el que sostiene que este tipo de política social es de “pobres para pobres”, generando esto un mecanismo de exclusión social más amplio e impidiendo la cohesión social. Esto se tratará más adelante.

Como puede verse, la situación a analizar es más compleja de lo que se vislumbra a simple vista del fenómeno.

### **Algunas reflexiones finales**

En diversas oportunidades, los análisis de los distintos fenómenos referidos a las políticas públicas, y con especificidad a las políticas sociales, suelen detenerse en el análisis del sujeto y sus necesidades, o en las instituciones estatales, o en las estructuras materiales/económicas. La propuesta que aquí se presenta es un desarrollo desde la complejidad contextual en donde se sitúan los diferentes actores locales, regionales e internacionales, para comprender así las problemáticas que surgen en los distintos niveles de decisión a la hora de definir el recorte de un problema/necesidad y su tratamiento adecuado. La pregunta por quiénes participan en la definición de una problemática y su abordaje, quién es apto y legítimo para hablar y opinar sobre el tema, es una lucha constante de pujas por el poder, y sobre todo por el reconocimiento (Butler, 2010). Sin embargo, y como antes se especificara, las luchas por el reconocimiento necesitan de una acción ontológica previa que es la reconocibilidad, es decir, formar parte de un cuerpo que además de tener vida tenga una representación simbólica válida para la época, para el contexto, para el marco (Butler, 2010). Desde allí se pueden entender las estrategias de reconocibilidad y reconocimiento no sólo de los sujetos/actores, sino primeramente del Estado y la región como actor de un juego de disputa internacional. Es válido entonces indagar respecto de los procesos de *governance* internacional extrapolados al nivel local como estrategia de los Estados; distintos de los procesos de mercado que a veces se encuentran fuera del alcance y de los manejos de estrategias estatales.

Otra cuestión a tener en cuenta en el análisis es que los marcos no sólo son cuestiones a interpretar por los actores antes de actuar, sino que son principalmente preformativos, en mayor o menor medida. De allí que el adherir a un sistema internacional, estratégicamente o no, termina por dar una nueva forma al ámbito local y regional; y que el establecimiento de normas y políticas sociales, con una definición de niñez, infancia y/o juventud, termine por influir y determinar lo que estos sujetos son, pese a sus contextos y culturas.

A su vez, aquí hay que dimensionar que al hablar de marcos, no sólo se sitúa en la política de los organismos internacionales y su adaptación, sino que también hay otros marcos que entran en tensión, como lo son los marcos locales y regionales con sus propias culturas. En cada caso esta tensión disputa entre lo local y lo internacional por la preformatividad de cada área; puede verse así que los mismos sujetos reciben tratos diferenciales en cada institución del Estado. Son estudiantes con derechos particulares en las escuelas, niños en las familias, jóvenes para el ministerio de trabajo, menores para la policía. Estas dos tensiones entre lo local y lo internacional no son meras coincidencias; pese a que lo local tiene un tinte propio en cada lugar, tal como lo explicara Kjaer (Kjaer P. F., 2010), estas tensiones terminan por tener una lógica en común que acompaña al sistema mundial. Estas tensiones son dos caras de la misma moneda, una realidad económica neoliberal cruda, y un sistema que se presenta como pasivo, apto para cubrir los baches del sistema económico, y para resguardar al indefenso.

Es de esta forma que, por ejemplo, se puede encontrar por un lado a un niño, infante y/o joven con derechos en el ámbito legal en algunas reparticiones del Estado, tal como lo indicara el principio de *governance*; mientras que, por otro, se encuentra al menor en el ámbito judicial-policial, sobre todo cuando se trata de sectores vulnerables, como figura que permite el segregacionismo propio de una cultura neoliberal con altas poblaciones excluidas y máxima protección a la propiedad privada.

Entonces, como se puede entrever al principio del artículo, se encuentran datos de organismos como la OIT, o el BM, preocupados por la cantidad de cifras de jóvenes desempleados o de “*ninis*”, y para ello se generan en los distintos Estados políticas al respecto; pero por otro lado, estos mismos jóvenes son perseguidos por su condición por otras políticas estatales, ya que se sufre una contradicción, entre sí el Estado los necesita adentro o los necesita fuera. Esta es la lógica a la que refería Offe (Offe, 1998) cuando hablaba de los problemas de los Estados de Bienestar y su doble función contradictoria de mercantilizar y desmercantilizar.

Bajo todos estos parámetros descriptos uno podría entender que la situación de este tipo de políticas corresponde a lo que diversos autores enunciaran previamente, una política social focalizada, restringida y de corte neoliberal, de “*pobres para pobres*”. Sin embargo, la situación tal como se desarrolla es aún más compleja. Las nuevas formas de organización social y las transformaciones culturales, se han arraigado fuertemente en la sociedad, pese al sistema económico y de acumulación que impere. Las políticas que surgen de ello son residuales, con definiciones totalizantes de la niñez y juventud, y en oportunidades las políticas complementarias no están lo suficientemente desarrolladas como para garantizar la inserción de los jóvenes al mundo del trabajo o la permanencia en instituciones educativas de los niños y adolescentes. No hay que olvidar las críticas que se generan en torno a la sobre responsabilización del género en las tareas de estas nuevas políticas que colocan a la mujer la mayoría de las veces como jefa de hogar. Es necesario preguntarse entonces si estas políticas que adoptan este perfil son sólo meras formas de reproducción social o son modos de establecer acciones concretas sobre una sociedad que se transformó, desde un Estado que también se transforma.

Es en este sentido que podemos acudir a las experiencias Latinoamericanas, sobre todo de aquellas que buscan un vuelco hacia lo alternativo. Allí es importante poder identificar con claridad no sólo el fenómeno de la política social de transferencia condicionada de renta, sino cuáles son los patrones y motivos que llevan a que esta política sea de esta forma y no de otra. Una de las claves que nos permite pensar esto es que este tipo de políticas son en el mundo el resultado de la tensión entre la *governance* internacional y los procesos de acumulación; a pesar de ello, en los intentos de la región, podría decirse que son el resultado de los componentes que los Estados intentan volver alternativos en medio de esta disputa de tensiones. Lo hacen desde un Estado en transición, que posee instituciones “*antiguas*” para comprender las nuevas problemáticas y dinámicas sociales.

En estos casos las propuestas no sólo se centran en los espacios en tensión mencionados, sino que conviven con nuevas y antiguas formas de establecer estas dinámicas en los Estados. Así coexisten distintos tipos de subjetividades hacia adentro de la burocracia, con complejidades adicionales como los cambios institucionales de las épocas neoliberales y de las flexibilizaciones en las formas de organización institucional, tal como se desarrollara anteriormente en el caso de “*Nuestra Escuela*”. Este caso nos permitiría pensar las políticas complementarias que genera el Estado a las transferencias de

renta condicionadas, para garantizar el acceso y permanencia institucional; a pesar de ello, como se analizó previamente, coexiste este programa con una fuerte burocracia estatal con sentidos de otra época, y con una institución flexible con reglas que se suponen emancipadoras y son a veces neoliberales.

Entonces son algunas de las complementariedades que permiten pensar un escenario completo de los Estados de Posbienestar, un claro ejemplo de ello es Venezuela con sus políticas sociales innovadoras ligadas a lo que ellos determinan un Socialismo del S.XXI, cuyas misiones sociales son complementarias a la transferencia de renta condicionada. Desde allí finalizaría suponer que, al momento de reflexionar sobre este tipo de escenarios y el carácter de estas políticas, las funciones, los actores, las significaciones, y los modos en los que circula el poder en las estructuras sociales, son necesarios para el análisis; de lo contrario sólo contaríamos con fenómenos aislados. De esta forma, los marcos bajo el cual los actores llevan a cabo sus luchas por el reconocimiento y las estructuras del poder nos llevan a encontrar el carácter de tales políticas, aún ahora que los cambios de paradigma se están dando nuevamente en Latinoamérica hacia un neoliberalismo de escenario posbienestarista, y los giros de la governance mundial tras los resultados en EEUU, parecieran ser otros.

Queda una suma considerable de incógnitas abiertas, sobre los límites de los Estados, las complementariedades de las políticas, las posibilidades de interlocución de las necesidades en los entramados político-sociales, y sobre todo, las diferencias de estos mecanismos en la región; todas estas cuestiones que se seguirán profundizando con el devenir de las investigaciones.

## Bibliografía

- Acosta, Fabián S. & otros. (2015). Políticas y política de jóvenes y juventud. En *Jóvenes, Juventudes, participación y políticas. Asociados, organizados y en movimiento*. (págs. 47-74). Bogotá: SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL DE BOGOTÁ/ OBJUN.
- Acosta, S. Fabián & otros. (2015). Democracia y participación juvenil en el mundo de las oligarquías. En *Jóvenes, juventudes, participación y políticas. Asociados, organizados y en movimiento*. (págs. 93-116). Bogotá: SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL DE BOGOTÁ/ OBJUN.
- Ahumada y Otros. (2014). *Estudios sobre Burocracia, Estado y Capitalismo*. Córdoba: Brujas.
- Arcidiácono, P. (2012). Políticas sociales y bienestar en Argentina 2002-2009. Entre el trabajo asalariado y los programas sociales. *SAAP*, 319-341.
- Basualdo, Eduardo y otros. (2009). *Los condicionantes de la crisis en América Latina. Inserción internacional y modalidades de acumulación*. Buenos Aires: CLACSO.
- Baumann, Z. (2003). *Comunidad. En busca de seguridad en un mundo hostil*. Bs. As.: Albores.
- Butler, J. (2010). *Marcos de Guerra. Las vidas lloradas*. México: Paidós.
- Castel, R. (1995). *La metamorfosis de la cuestión social: Una crónica del salariado*. Paidós Ibérica. S.A.
- Cecea, A. E. (2008). *El posneoliberalismo y sus bifurcaciones*. Observatorio Latinoamericano de geopolítica.
- Esping Andersen, G. (1990). *Los tres mundos del capitalismo del bienestar*. Valencia: Alfons el Magnánim.
- Gaitán Muñoz, L. (2006). El bienestar social de la infancia y los derechos de los niños. *Política y Sociedad*, v.43(n.1), 63-80.
- García Méndez, Emilio; Bianchi, María del Carmen. Comp. . (1991). *Ser niño en América Latina. De las necesidades a los derechos*. Buenos Aires: Galerna.
- Gentili, P., & Bettina, L. (2005). "Espacio Público y privatización del conocimiento: Estudios sobre políticas universitarias en América Latina". CLACSO.
- Guiddens, A. (1996). *Más allá de la izquierda y la derecha. El futuro de las políticas radicales*. Madrid: Cátedra.
- Hirsch, J. (1996). *Globalización, Capital y Estado*. México.
- Kjaer, P. F. (2010). La metamorfosis de la síntesis funcional. Una perspectiva europeo-continental sobre governance, derecho y lo político en el espacio transnacional. *Wisconsin Law Review*, 489-533.
- Langer, E. (2015). REACCIONES Y OPOSICIONES EN ESCUELAS SECUNDARIAS DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES. *Revista de la escuela de Ciencias de la Educación*.
- Llobet, Valeria. (2013). la producción de la categoría "niño-sujeto-de-derechos" y el discurso psi en las políticas sociales en Argentina. Una reflexión sobre el proceso de transición institucional. En *Pensar la infancia desde América Latina. Un estado de la cuestión* (págs. 209-235). Buenos Aires: CLACSO.
- Mazzola, R. (2012). *Nuevo paradigma. La Asignación Universal por Hijo en la Argentina*. Bs. As.: CEDEP. Prometeo Libros.
- Midaglia, C. (2012). Un balance crítico de los programas sociales en América Latina. Entre el liberalismo y el retorno del estado. *Nueva Sociedad*(n. 239), 79-89.
- Mundial, Banco mundial: Rafael de Hoyos; Halsey Rogers miguel Székely. (2016). *NINIS en América Latina. 20 Millones de Jóvenes en busca de oportunidades*. Mundial, Banco mundial: 2016 Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento/Banco. Obtenido de <https://openknowledge.worldbank.org/bitstream/handle/10986/22349/K8423.pdf?sequence=5>
- Offe, C. (1998). *Contradicciones en el Estado de Bienestar*. Alianza Editorial colección "los noventa".
- OIT. (2012). *Conferencia Internacional del Trabajo, 101.ª reunión. Informe V. La crisis del empleo de los jóvenes: ¿Actuemos ya! Quinto punto del orden del día Oficina Internacional del Trabajo*. Ginebra. Obtenido de [http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@ed\\_norm/@relconf/documents/meetingdocument/wcms\\_176940.pdf](http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@ed_norm/@relconf/documents/meetingdocument/wcms_176940.pdf)

Reartes, J. (2003). Desarrollo Integral de la Infancia. Responsabilidades y desafíos pendientes. *El enfoque Integral del desarrollo en la infancia. El futuro comprometido*. Carlos Paz: Publicación n° 7 Fundación CLACYD.

Titmuss, R. M. (1974). What is Social Policy? En R. M. Titmuss, *Welfare States: Construction, Deconstruction, Reconstruction I*. New York: Pantheon Press.

UNICEF. (2014). *Estado mundial de la Infancia 2014*. Obtenido de <http://www.unicef.org/spanish/sowc2014/numbers/#Estado%20Mundial%20de%20la%20Infancia%202014>.

---

### **Sobre la autora:**

#### **Agustina Porta**

aguscheche8@hotmail.com

Licenciada en Ciencia Políticas por la Universidad de Villa María (2014), Especialista en Políticas Públicas para la Inclusión Social en América Latina por CLACSO y Red FLACSO Brasil (2017), Doctoranda en Administración y Políticas públicas por la Universidad Nacional de Córdoba –IIFAP- (media cohorte 2014), Becaria tipo I CONICET por la Universidad Nacional de Villa María (2015-2020). Miembro de diversos grupos de investigación, sobre Estado y Políticas Públicas (2011-2017), desde los cuales desarrolló la publicación de un libro conjunto “Estudios sobre burocracia Estado y Capitalismo” (2014). Cuenta, a su vez, con una publicación pendiente en un libro de CLACSO. Actualmente es Adscripta a la cátedra de Teoría de la Administración Pública de la Universidad Nacional de Villa María, sede Córdoba (2015-2018).